



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 38/21. M.C. N° 32/21. INF. N° 37/21 COMISION SOCIAL | 1

Sucre, 12 de abril de 2021
H.C.M. Min. Com. N° 32/21

Señora:
Luz Rosario López Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual N° 38 de 12 de abril de 2021, ha tomado conocimiento del Informe N° 37/21, emitido por la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

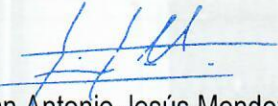
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 32/21

La Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y en sujeción a la Ley Autonómica Municipal No. 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre Art. 150, **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que, de acuerdo a sus atribuciones y competencias, debe dar estricto cumplimiento a todas las previsiones contractuales suscritas con el **Sr. Roger Flores Loayza**; considerando de manera especial su condición de persona mayor con 66 años de edad, debiendo ser oportunos en el pago de sus remuneraciones y asignación de funciones acordes a la condición señalada, en dependencias de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL